

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO DE L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del Reglamento del Servicio de Comida a Domicilio arriba referenciado, se procede a sustanciar una consulta pública mediante el portal participacalvia.es, en la que se recabarà la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior se plantea el siguiente cuestionario:

Los ciudadanos/as, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario hasta el **11 de septiembre de 2017**, mediante el siguiente correo electrónico: benestarsocial@calvia.com

Antecedentes de la norma	El objeto de este Reglamento es regular un servicio de comida a domicilio para las personas beneficiarias del término municipal de Calvià.
Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma	- Se quiere introducir este nuevo Servicio de Comida a Domicilio, y para poder llevarse a cabo se ha de regular mediante la aprobación de un reglamento que contemple todos los aspectos relativos a la prestación de este servicio.
Necesidad y oportunidad de su aprobación	La aprobación de este Reglamento responde a la necesidad de su regulación para poder ofrecer este servicio a las personas del municipio de Calvià.

Objetivos de la norma	El Ajuntament de Calvià, mediante la aprobación de este reglamento, pretende poner en funcionamiento este servicio para cubrir las necesidades de las personas mayores.
Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias.	Es manifiestamente necesario aprobar este Reglamento para que este servicio se pueda prestar con todas las garantías.